




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **26-02-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D. Helio Cobeleda, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 6714/2020 en el que solicita vista y copia de: a) expediente de LRU/2020/181; b) contrato de concesión del aparcamiento de la Plaza Mayor; c) expediente Proyecto de Reparcelación Sector UZ 2.4-03, "Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO)"; d) expediente de autorización de la antena de telefonía de la C/de la Dalia; e) expediente de expropiación de la/s parcela/s municipales destinadas a zona verde junto a las C/De la Dalia y C/García y Álvarez

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con el escrito 6714/2020, comunicar que en relación con los apartados a), c), d) y e) se dará vista del expediente, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado y en relación con el apartado b) se dará vista del expediente, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. DGV/2020/3

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220200001009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 2020	15.000 €

2. UPT/2020/34

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 38.333€

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220200001020	RETRIBUCIONES PUESTO VACANTE AGENTE POLICÍA MUNICIPAL (...)	38.333 €

3. URE/2020/3

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,


Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 35.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220200000310	GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA REALIZADA POR LA AEAT	35.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

4. PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y del Anexo de personal que acompaña al Presupuesto municipal para el corriente ejercicio figura, entre otros, el siguiente puesto de trabajo:

Nº Ref	Código	Denominación	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	C. Específico	Forma provisión	Requerimientos Específicos	Apertura otras AA.PP.	Observaciones
1278	61	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN	A1	26	AE	Técnica	Superior	35.368,76	Libre Designación	Disponibilidad	AG - AL - AA.	La disponibilidad está incluida en la retribución al puesto

Segundo.- Por Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 15 de octubre de 2019, se acordó aprobar las bases y convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefe de Departamento de Edificación, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 280, de 15 de noviembre de 2019, así como en el Tablón de Edictos Municipal y la convocatoria en el BOE nº 289 de 2 de diciembre de 2019.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las mismas a la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos, para que, a la vista de los curriculum presentados así como su documentación adjunta, y previa entrevista personal a los aspirantes, se emitiera propuesta de adjudicación de los puestos convocados.

Cuarto.- Mediante informe de valoración de los aspirantes al puesto de Jefe de Departamento de Edificación adscrito a la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos de 11 de febrero de 2020, el Titular del Área de Gobierno de Servicios a la Ciudad, la Concejal de Obras y Rehabilitación de Cascos, el Director General de Servicios a la Ciudad han emitido propuesta, por el cual, a la vista de la documentación y méritos aportados por los aspirantes al puesto ofertado, tiene mayor adecuación el aspirante Dª (...). Dicho informe de valoración consta en el expediente de su razón.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las Bases de las que regulan el proceso selectivo, señalan tanto el sistema de provisión como la selección de aspirantes, indicando además la competencia para la resolución del proceso de provisión del puesto ofertado, además de regular los plazos para la toma de posesión.

Segundo.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que “Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional”, y en el

artículo 101 que “Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas”. En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para los citados puestos la libre designación como forma de provisión, admitiéndose conforme a las bases específicas, a funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública española que pertenezcan a un Cuerpo o Escala clasificado en el Subgrupo A1 y para cuyo ingreso se exija el título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y siempre que dicho Cuerpo, Escala o Especialidad se considere equivalente al del puesto convocado.

Tercero.- El artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que “Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:[...] b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones. En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector general, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo”.

Cuarto.- Por su parte, el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38, de 14 de febrero de 2014), recoge diversos aspectos relativos a esta forma de provisión de puestos, concretando en su artículo 25.2 que “Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación contendrán, necesariamente, en sus Bases, lo siguiente:

- a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.
- b) Requisitos de desempeño del puesto, contenidos en la relación de puestos de trabajo.
- c) En su caso, especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto.
- d) Plazo y forma de presentación de solicitudes.
- e) Determinación de las Administraciones a cuyos funcionarios se abre la posibilidad de optar a la provisión del puesto por Libre Designación”.

Igualmente, el Capítulo III, artículos 51 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local, regula las formas de provisión de los puestos adscritos a personal funcionario, entre las cuales se contempla la de libre designación.

Quinto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tener conferida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.


De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al órgano competente, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“Único.- Adjudicar a Dª (...) con D.N.I. nº (...) el puesto con número de referencia 1278 y denominación Jefe de Departamento de Edificación, adscrito a la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos, en virtud de la convocatoria para su provisión mediante libre designación aprobada por Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 15 de octubre de 2019.

El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión del mismos en los términos legalmente previstos”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXpte.2020/PAS/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 20 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Área de Gobierno de Vicealcaldía se ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. nº 2020/PAS/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a un total de 92.275,00 € IVA exento, y su plazo de duración es de un máximo de nueve meses.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Descripción del Lote	Importe máximo en euros/hora	Nº máximo de horas o licencias	Presupuesto base de licitación por Lote
Lote 1 Formación presencial para las Áreas Institucional, Jurídico y Administrativo	95 euros/hora	320 horas	30.400,00 €
Lote 2 Formación presencial por Área de Relaciones humanas, Atención al Ciudadano, Calidad, Servicios Sociales, Microinformática etc.	60 euros/hora	370 horas	22.200,00 €
Lote 3 Formación presencial para las Áreas de Oficios, Deporte, Medioambiente, etc.	95 euros/hora	315 horas	29.925,00 €
Lote 4 Formación a distancia sobre varias Área.	65 euros/licencia	150 licencias	9.750,00 €

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico de Régimen Interior, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/003, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por un importe de 92.275,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9201.16200, nº de operación 22020000013, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con todo lo anterior, **se PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2020, Expte. nº 2020/PAS/003, cuyo presupuesto máximo total asciende a la cantidad de 92.275,00 € IVA exento, y su plazo de duración es de un máximo de nueve meses.


2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 92.275,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9201.16200, nº de operación 22020000013, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, EXPTE.2018/PA/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 18 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2018 adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, Expte nº 2018/PA/017, a la mercantil DISA PENINSULA, S.L.U., en el porcentaje de descuento del 11,5 % sobre el precio de referencia de cada litro de carburante en cada una de las estaciones de servicio adscritas a la ejecución del contrato.

El presupuesto máximo anual del contrato es de 68.181,82 € IVA no incluido (82.500,00 € IVA incluido)

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 4 de mayo de 2018, dando comienzo el servicio el mismo día. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 7 del Anexo I es de dos años, prorrogable por un año más.

Tercero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la adjudicataria DISA PENINSULA, S.L.U. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 85.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9204.22103, para atender las obligaciones generadas por el contrato.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 7 del Anexo I, establece que la duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.

El Área de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2020 y el 3 de mayo de 2021, el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, Expte. 2018/PA/017, del que es adjudicataria la mercantil DISA PENINSULA, S.L.U, con CIF B-84070937 en las condiciones del contrato original.

2º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 85.000,00 €, con el siguiente desglose:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº de aplicación</i>	<i>Nº de operación</i>
<i>2020</i>	<i>57.500,00 €</i>	<i>02.9204.22103</i>	<i>22020000302</i>
<i>2021</i>	<i>27.500,00 €</i>	<i>02.9204.22103</i>	<i>22020900022</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de Vicealcaldía de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Asimismo se da cuenta del siguiente contrato menor de importe superior a 5.000 €:

- Resolución de la Concejala de Economía e Innovación, por la que se adjudica el contrato de 04 de diciembre de 2019 de INSTALACIÓN DE RED WIFI EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Exp. UNI/2019/216 a DESARROLLO ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA S.A., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

- Resolución del Área de Vicealcaldía/ RR.HH., por la que se adjudica el contrato de 04 de diciembre de 2019 de SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES 2020 PARA EL PERSONAL DEL AYTO Y SUS OOA, Exp. UPT/2019/183 a NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAE, en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD


8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. UGU/2020/5

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;">  551U 421J 1M55 431Y 0ABH </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:
1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 29.900,13 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200000020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GMU (...)	29.900,13 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

9. MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA THA DEL APR 4.3-09 "AVENIDA DE EUROPA, CALLE AMÉRICA Y CARRETERA DE ARAVACA"

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad, de fecha 19 de febrero de 2020, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo a la modificación del Estudio de Detalle de la parcela THA del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa Calle de América y Carretera de Aravaca" del Plan General de Ordenación Urbana promovido por HEROS GOLD CORPORATE S.L. así como los informes obrantes en el expediente y en concreto visto el informe del del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 18 de febrero de 2020, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

1º.- ADMITIR A TRAMITE Y APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE de la parcela THA del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa Calle de América y Carretera de Aravaca" del Plan General de Ordenación Urbana promovido por HEROS GOLD CORPORATE S.L. concretado en el documento presentado el 4 de diciembre de 2019 con NRE 2019/43159 conforme a lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el artículo 59.4 y 57 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de suelo de la Comunidad de Madrid.

2º.- Someter el expediente relativo a la MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa Calle de América y Carretera de Aravaca" del Plan General de Ordenación Urbana promovido por HEROS GOLD CORPORATE S.L. al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios municipal, debiéndose notificar dicho trámite a los propietarios afectados.

3º.- Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

4º.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Real Decreto 2159/1978, de 23

de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA EDAR AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE POZUELO DE ALARCÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, EXPTE.2020/PAS/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Vicealcaldía y la Concejala Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos de fecha 20 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos se ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA EDAR DE HÚMERA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, Expte. nº 2020/PAS/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 70.000,00 €, I.V.A. excluido (84.700,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración para la redacción del proyecto es de 4,5 meses y la de la dirección facultativa el plazo de ejecución de las obras. El valor estimado del contrato asciende a 70.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Ingeniería, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/005, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por un importe de 84.700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1722.62301, nº de operación 220200000407, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada a la documentación del expediente.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA EDAR DE HÚMERA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, Expte. nº 2020/PAS/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 70.000,00 €, I.V.A. excluido (84.700,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración para la redacción del proyecto es de 4,5 meses y la de la dirección facultativa el plazo de ejecución de las obras.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 84.700,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1722.62301, nº de operación 22020000407, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de diciembre 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Asimismo se da cuenta del siguiente contrato menor de importe superior a 5.000 €:

- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Salud Pública, por la que se adjudica el contrato de 03 de diciembre de 2019 de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HÚMERA Exp. MNA/2019/202 a AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU, en las condiciones que figuran en dicha resolución.

- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Salud Pública, por la que se adjudica el contrato de 03 de diciembre de 2019 de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA EDAR DE HÚMERA FACT.1850503675, Exp. PYJ/2019/93 a AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU, en las condiciones que figuran en dicha resolución.

- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Salud Pública, por la que se adjudica el contrato de 03 de diciembre de 2019 de ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE JUAN DÍAZ MULA Exp. PYJ/2019/239 a TERRA VERDE SUMA, S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

- Resolución de la Concejalía de Medio Ambiente y Salud Pública, por la que se adjudica el contrato de 17 de diciembre de 2019 de ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PONTÓN SOBRE ARROYO ANTEQUINA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROCESO PARA LA MEJORA DE LA EDAR DE HÚMERA, Exp. MNA/2019/231 a GEDINE, en las condiciones que figuran en dicha resolución.

- Resolución de la Concejalía de Obras y Rehabilitación de Cascos, por la que se adjudica el contrato de 03 de diciembre de 2019 de RENOVACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP ACACIAS Exp. UDI/2019/559 a EPC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

12. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O REAJUSTE DE ANUALIDADES

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. ADP/2020/73

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.


Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 57.155,71 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
220200001148	USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESDE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	57.155,71 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

13. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Vicealcaldía y la Concejala Delegada de Deporte, Juventud y Fiestas de fecha 18 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de mayo de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“Único.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ, redactado por los arquitectos D. (...) y Dª (...), por cuenta de BN ASOCIADOS, S.A., con un presupuesto de licitación de 4.918.024,79 €, I.V.A. no incluido (5.950.810,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de 18 meses.”

Segundo.- Dicho proyecto fue incluido en la relación de inversiones a financiar dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 (Plan PIR), por lo que una vez aprobado el proyecto fue remitido para su aprobación por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Solicitados cambios por la Comunidad de Madrid al proyecto presentado, estos fueron atendidos, tramitándose nuevamente la aprobación del proyecto adaptado a las indicaciones de la CAM, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de mayo de 2019, QUE adoptó el siguiente acuerdo:

“Único.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ (PROYECTO MODIFICADO), redactado por los arquitectos D. (...) y Dª (...), por cuenta de BN ASOCIADOS, S.A., con un presupuesto de licitación de 5.165.958,68 €, I.V.A. no incluido (6.250.810,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de 18 meses.”

Cuarto.- Una vez aprobado el proyecto fue remitido nuevamente para su aprobación por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Por la Concejala de Deportes se ha remitido para su aprobación nuevo proyecto, denominado PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “CARLOS RUIZ” EN POZUELO DE ALARCÓN INCLUIDAS MEJORAS.

Las modificaciones con respecto al proyecto anterior consisten en la inclusión de una rampa de acceso al sótano y la adecuación y puesta en marcha del centro de transformación existente.

Sexto.- Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.

- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Plan de obra.
- Estudio geotécnico.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

Séptimo.- El proyecto inicial aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de mayo de 2018 fue objeto de los siguientes informes favorables:

- Informe de viabilidad urbanística de la arquitecto técnico municipal de fecha 18 de enero de 2017.
- Informe de la empresa de control de calidad del proyecto EUROCONTROL, S.A. de fecha 11 de octubre de 2017.
- Informe de supervisión del proyecto del Director Técnico de la Concejalía de Deportes de fecha 23 de octubre de 2017.
- Informe del Jefe de Departamento de Asuntos jurídicos y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2017.
- Informe favorable con observaciones al proyecto emitido por D^a (...), arquitecto técnico de la Unidad Administrativa de Licencias, Control Urbanístico y Edificación Deficiente de fecha 11 de abril de 2018.
- Informe favorable con observaciones del Jefe de Departamento de Parques y Jardines de 18 de abril de 2018.
- Informe del Ingeniero Jefe de Licencias Urbanísticas de Actividades de 27 de abril de 2018.
- Informe del Director Técnico de la Concejalía de Deportes de 3 de mayo de 2018, manifestando que han sido atendidas o tenidas en cuenta las observaciones formuladas en los informes de Urbanismo y Medio Ambiente.

El proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de mayo de 2019 ha sido objeto de los siguientes informes:

- Informe favorable de supervisión del proyecto del Director Técnico de la Concejalía de Deportes de fecha 8 de mayo de 2019.
- Informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, en el que se remite al anterior de 11 de abril de 2018.
- Informe favorable del Ingeniero Jefe de Licencias Urbanísticas de Actividades de 17 de mayo de 2018.

El proyecto adaptado a las observaciones planteadas por la Comunidad de Madrid, del que se propone su aprobación, incorpora el siguiente informe:

- Informe técnico favorable a la tramitación del proyecto del Director Técnico de la Concejalía de Deportes de fecha 6 de febrero de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.


SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A estos efectos se han emitido informes favorables por la Arquitecto Técnico y por el Ingeniero Jefe de Licencias Urbanísticas de Actividades.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "CARLOS RUIZ" EN POZUELO DE ALARCÓN INCLUIDAS MEJORAS, redactado por los arquitectos D. (...) y Dª (...), por cuenta de BN ASOCIADOS, S.A., con un presupuesto de licitación de 5.165.958,68 €, I.V.A. no incluido (6.250.810,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de 18 meses."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA CAMPAÑA DE VERANO, EXPTE.2019/PAS/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 19 de febrero de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA CAMPAÑA DE VERANO, LOTE 1 SERVICIOS SANITARIOS y LOTE 2 SERVICIO DE SOCORRISMO, Expte. 2019/PAS/012, a la mercantil GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. en las siguientes condiciones:

Lote 1: Servicio sanitario (Médico y DUE)

Precio:

- Médico: Precio/hora: 17,70 € (IVA exento)
- DUE: Precio/hora: 16,15 € (IVA exento)
- Presupuesto máximo: 23.550,80 IVA exento.

Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el indicado en su oferta.

Lote 2: Servicio de socorrismo

Precio:

- Socorristas: Precio/hora: 9,15 € IVA no incluido, (11,071 € IVA incluido)
- Presupuesto máximo: 16.711,80 € IVA no incluido (20.221,28 € IVA incluido).

Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el indicado en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 7 de junio de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es del 15 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2019, prorrogable por un periodo estival similar en 2020. Para que la prórroga surta efectos deberá acordarse antes del 1 de marzo de 2020.

Tercero.- La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 43.772,08 € con cargo a la aplicación 24.3411.22709 y número de operación 22020000670.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 17 de febrero de 2020.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es por el período del 15 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2019, prorrogable por un periodo estival similar en 2020. Asimismo, dispone que para que surta efectos la prórroga, deberá ser acordada por el Ayuntamiento con antelación al 1 de marzo de 2020.

La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 43.772,08 € con cargo a la aplicación 24.3411.22709 (número de operación 22020000670)


2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA CAMPAÑA DE VERANO, LOTE 1 SERVICIOS SANITARIOS y LOTE 2 SERVICIO DE SOCORRISMO, Expte. 2019/PAS/012, del que es adjudicataria la mercantil GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por el período comprendido entre el 15 de junio de 2020 y el 15 de septiembre de 2020, en las condiciones del contrato original."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de diciembre 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES EN INGLÉS, EXPTE.2019/PA/041

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Vicealcaldía y la Concejala Delegada de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PA/041 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 634.418,79 €, con cargo a la aplicación nº 61.3201.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 285.576,72 €. Nº Operación: 220199000359.

2021: Importe: 312.115,32 €. Nº Operación: 220199000359.

2022: Importe: 36.726,75 €. Nº Operación: 220199000359.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE “VACACIONES EN INGLÉS”, Expte. 2019/PA/041, cuyo presupuesto máximo por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 576.744,35 € I.V.A. no incluido (634.418,79 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de diciembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1 INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A

2 KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.

3 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de enero de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“PRIMERO.- Respecto al licitador nº 2 KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L., considerar subsanable el defecto observado en cuanto a la no presentación de la Declaración Responsable del ANEXO III del PCAP, por lo que se le requerirá su presentación y se le admite a la licitación condicionado a la subsanación del citado defecto.

SEGUNDO.- Respecto del resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en distinta sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, siendo remitidas las ofertas a informe técnico, que ha sido emitido por la Coordinadora de Educación, otorgando la siguiente puntuación total:

		Puntuación
1	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A	3
2	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES	46
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	21

Quinto.- El licitador KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L. fue requerido para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa, aportando dicha documentación en el plazo indicado.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de enero de 2020, acordó valorar las ofertas técnicas de conformidad con el informe técnico emitido.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de enero de 2020, procedió a la apertura del sobre nº 3, “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1.- INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A., se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.

1.- Precios unitarios ofertados (a efectos de adjudicación del contrato):

- Plazas alumnos sólo actividad: 7,63 € IVA no incluido
- Plazas alumnos actividad y comedor: 12,26 € IVA no incluido
- Autocar: 80,82 € IVA no incluido

2.- Mejora titulación monitores: Se ofertan 2 monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Christmas e Easter School, y 4 monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Summer School: Sí se oferta

2.- KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.

1.- Precios unitarios ofertados (a efectos de adjudicación del contrato):

- Plazas alumnos sólo actividad: 8,00 € IVA no incluido
- Plazas alumnos actividad y comedor: 13,27 € IVA no incluido
- Autocar: 85,00 € IVA no incluido

2.- Mejora titulación monitores: Se ofertan 2 monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Christmas e Easter School, y 4 monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Summer School: Sí se oferta.


3.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L. se compromete a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones.

1.- Precios unitarios ofertados (a efectos de adjudicación del contrato):

- Plazas alumnos sólo actividad: 7,50 € IVA no incluido
- Plazas alumnos actividad y comedor: 11,00 € IVA no incluido
- Autocar: 65,00 € IVA no incluido

2.- Mejora titulación monitores: Se ofertan 2 monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Christmas e Easter School, y 4 monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Summer School: Sí se oferta.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

Octavo.- En cuanto al licitador nº1 INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A., debido a que la suma de las puntuaciones otorgadas no alcanzaba el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (mejora titulación monitores y oferta técnica), -30 puntos-, quedó excluido de la licitación

Noveno.- KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L. fue requerido para subsanar el error observado en el importe total de la oferta presentada, lo cual subsanó en el plazo otorgado al efecto.

Décimo.- Una vez valorado el sobre nº 3, la suma de las puntuaciones correspondientes a cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la siguiente:

		PUNTOS
2	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.	32,65 + 12+ 46 = 90,65 puntos
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	40,00 + 12 + 21 = 73,00 puntos

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de enero de 2020, tras comprobar que la oferta de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L. se encontraba incurso en baja anormal, acordó:

1º.- Excluir de la licitación a la mercantil INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A., por no superar su oferta el umbral mínimo fijado en el PCAP para el conjunto de los criterios cualitativos.

2º.- Valorar las ofertas del sobre nº 3, "Proposición Económica y Otras" de conformidad con los cálculos realizados por los miembros de la Mesa:

		PUNTOS
2	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.	32,65 + 12+ 46 = 90,65 puntos
3	P PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	40,00 + 12 + 21 = 73,00 puntos

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden decreciente en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

		PUNTOS
2	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES	90,65
3	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	73,00

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a requerir la justificación de la baja en la que incurre la oferta presentada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L., y en caso de que sea aceptada su justificación se procederá a recabar la misma documentación solicitada al propuesto adjudicatario.”

Decimosegundo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 28.837,22 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora de Educación que señala que el adjudicatario cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 13 de diciembre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimocuarto.- El Interventor General, emitió, con fecha 18 de diciembre de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 19 de febrero de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha excluido de la licitación a la mercantil INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A., por no superar su oferta el umbral mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el conjunto de los criterios cualitativos y ha propuesto la adjudicación del contrato a KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.


*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Educación y Participación Ciudadana y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de enero de 2020 de excluir de la licitación a la mercantil INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A. por no superar su oferta el umbral mínimo fijado en el PCAP para el conjunto de los criterios cualitativos.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA VACACIONES EN INGLES, Expte. 2019/PA/041, a la mercantil KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L, con CIF B86104957, en las siguientes condiciones:

- *Precio por día y alumno sólo actividad: 8,00 € IVA no incluido (8,8 € IVA incluido).*
- *Precio por día y alumno actividad y comedor: 13,27 € IVA no incluido (14,60 € IVA incluido)*
- *Precio de traslado por autocar: 85 € IVA no incluido (93,5 € IVA incluido)*
- *Importe máximo por los dos años de duración: 557.262,83 € IVA no incluido (612.989,11 € IVA incluido).*
- *Mejora titulación monitores: Dos monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Christmas e Easter School, y cuatro monitores por centro con titulación mínima en inglés de nivel C1 (Advance) en las actividades de Summer School*
- *Oferta técnica: El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  551U 421J 1M55 431Y 0ABH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I00D1	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/15

3º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES Y FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 24 de febrero de 2020 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de diciembre 2019, de importes inferiores a 15.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2019.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 26 de febrero de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga